

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Costa Rica

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M
1999
E
2000
M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Desde 1995, Costa Rica cuenta con un Plan Nacional Antidrogas que cubre las áreas de reducción de la oferta y reducción de la demanda, pero no contempla las áreas de medidas de control, marco institucional, presupuesto y sistema de evaluación. El Centro de Inteligencia Conjunta Antidrogas (CICAD), menciona la intención del país de abordar esas áreas en la revisión de su plan de 1999.

El Centro Nacional de Prevención contra las Drogas (CENADRO), creado por la Ley 7786, es la entidad central que coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y el centro de información. A pesar de que el presupuesto de CENADRO proviene del presupuesto nacional, posee otros instrumentos legales para la auto financiación como lo indica la Ley No.7786.

El país ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961, 1988 y el Convenio de 1971, así también la Convención Interamericana contra la Corrupción. También ha firmado y está en proceso de ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados. No ha firmado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Material Penal.

Existen normas legales y reglamentarias con respecto a las sustancias químicas, el lavado de activos y las armas de fuego, municiones y explosivos, y se menciona que esta legislación está conforme con los reglamentos modelo de la CICAD.

Se ha establecido un sistema integrado para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos. También se mantienen, en acervos distintos y aislados, documentos y estadísticas en reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control e impacto de las drogas en la sociedad.

Recomendaciones

1. **Ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.**¹
2. **Adoptar e implementar el Plan Nacional Antidrogas.**
3. **Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.**

¹ Ver página 8, recomendación No. 1

REDUCCION DE LA DEMANDA

El Plan Nacional Antidrogas establece el marco para ejecutar todos los aspectos de las actividades de reducción de la demanda. Hay muchos programas de prevención que son evaluados, pero debe prestarse más atención a la recopilación de datos mediante las encuestas periódicas que se llevan a cabo. Esto servirá para expandir los programas actuales y sentará las bases para desarrollar nuevos programas.

Costa Rica cuenta con una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda desde 1995. Las actividades de esta estrategia son ejecutadas por el Instituto de Alcoholismo y Fármaco dependencia (IAFA); el Centro Nacional de Prevención de Drogas, y los ministerios pertinentes y otras entidades públicas y privadas. Se menciona que se ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores en la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

Costa Rica cuenta con un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas, particularmente en las escuelas. En el marco del "Programa de Atención Integral al Adolescente", se tienen en cuenta diversos aspectos del desarrollo de la población adolescente y se presta la debida atención al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. Se ha establecido una clínica para adolescentes, un programa de atención para los niños de la calle, programas para adolescentes en riesgo social y programas para los presos. Se han diseñado estrategias dirigidas a los adolescentes sin escolarización y se han realizado esfuerzos con miras a involucrar a las organizaciones y líderes de la comunidad en comités de prevención que llevan a cabo diversas actividades locales con el apoyo y el respaldo del IAFA. No obstante, no se ha establecido ningún programa para las autoridades de las cárceles, ni para adolescentes escolarizados.

Se han establecido programas de "Drogas en el Lugar de Trabajo" tanto en el sector público como privado. Estos programas se centran en actividades de capacitación, tales como talleres y seminarios. Se ofrece capacitación profesional especializada en varios ámbitos: hay dos programas en el ámbito universitario, y el Instituto de Alcoholismo y Fármaco dependencia también ofrece cursos de capacitación.

Las normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas no se han acatado en el ámbito nacional y están siendo actualizadas. Las entidades estatales y las organizaciones no gubernamentales ofrecen programas de tratamiento y rehabilitación de drogas tanto en el sector público como privado.

El país tiene una metodología para medir el uso de drogas en la población en general cada cinco años, y en la actualidad se está realizando estudios para el año 2000 que incluye incidencia anual. En este país se llevan a cabo investigaciones sobre la

prevención y el consumo de drogas y evaluaciones de los programas de prevención. Se informa que la edad promedio del primer consumo de drogas ilícitas es 19,39 años para los hombres y 18,27 años para las mujeres. El país no ha proporcionado un cálculo de la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas correspondientes al año 1995.

Recomendaciones

1. Diseñar y efectuar programas de prevención del uso indebido de drogas dirigidas a las autoridades penitenciarias y los adolescentes sin escolarización.
2. Reforzar los programas dirigidos a los estudiantes de la escuela primaria, en el lugar de trabajo y a las mujeres.
3. Aplicar normas mínimas de atención para los programas de tratamiento de drogas a escala nacional.

REDUCCION DE LA OFERTA

En Costa Rica se destruyeron 2.153.645 plantas de cannabis, lo cual representa un área de cultivo ilícito de 108.793,39 metros cuadrados.

El control al desvío de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos, lo ejerce el Ministerio de Salud, el que a su vez estima las necesidades anuales de los primeros con base en la metodología de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y es el responsable del seguimiento y regulación de profesiones involucradas en la distribución y uso de drogas farmacéuticas. En relación con la estimación de necesidades de sustancias controladas la falta de recursos técnicos y financieros ha impedido contar con un sistema de esta naturaleza.

El área de Control de Drogas, Estupefacientes, Psicotrópicas y Precursores, Dirección de Registros y controles del Ministerio de Salud es la institución responsable del intercambio de información operativa en el ámbito internacional. En lo interno Costa Rica viene realizando esfuerzos para fortalecer la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Salud, la Policía de Control de Drogas, el Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas y el Sistema Nacional de Aduanas.

Por otro lado, existen normas legales y reglamentarias para sancionar penal, civil y administrativamente el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. En 1999 se aplicaron tres sanciones administrativas.

En materia de transacciones internacionales de sustancias controladas y productos farmacéuticos, el país aplica el mecanismo de notificaciones previas lo que respecta a sus exportaciones. Durante 1999 emitió 74 prenotificaciones a países de Centroamérica por reexportación de sustancias químicas controladas y respondió la totalidad de las recibidas.

El país manifiesta que no ha realizado incautaciones de sustancias químicas controladas durante el año de referencia, así como, no realizó ninguna solicitud de asistencia con base en acuerdos internacionales.

Recomendación

1. **Desarrollar un plan de acción para establecer un sistema para estimar las necesidades de sustancias controladas.**

MEDIDAS DE CONTROL

En lo relativo al tráfico ilícito de drogas, Costa Rica cuenta con instituciones dedicadas al control e interdicción, judiciales y administrativas. Las entidades dedicadas al control e interdicción son el Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía y el Ministerio de Hacienda (Aduanas y Policía de Control Fiscal). Las entidades judiciales encargadas de investigar y procesar este delito son el Organismo de Investigación Judicial (Sección de Estupefacientes, Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Regionales) y el Ministerio Público (Fiscalía Adjunta Antidrogas). En el campo de las instituciones administrativas se cita al Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas y el Centro Nacional de Prevención contra Drogas.

El país indica que el Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas realiza el intercambio de información oportuna, operativa y de colaboración entre las diversas autoridades nacionales e internacionales; este último aspecto funciona conforme a los compromisos adquiridos a través de los tratados internacionales relacionados con este tema.

En cuanto al número de incautaciones de drogas, Costa Rica realizó un total de 429 operaciones (60 por la Policía de Control de Drogas, 320 por el Organismo de Investigación Judicial, 44 por la Fuerza Pública, y 5 por la Policía Municipal).

Las cantidades incautadas y el tipo de drogas se detallan a continuación:

Tipo de Droga	Unidad	Cantidad	Pureza
Heroína	gr	8.77	80% al 90%
Cocaína base	piedras	54.163	-
Sales de cocaína	kg	1.998	70% al 90%
Plantas de cannabis	-	2.153.645	-
Semillas cannabis	kg	3.4	-
Mariguana Picadura	kg	1.693	-
Mariguana Cigarrillos	-	13.077	-

También informa que se detuvieron a 737 personas, se procesaron 503, y se condenaron a 481 por delitos de tráfico ilícito durante el año 1999.

En cuanto a la cooperación internacional informa que se realizaron 540 solicitudes para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes obteniéndose respuesta a 499 de estas.

El país ha establecido, en lo referente a la fabricación, tráfico, importación, exportación ilegal en materia de armas, explosivos, municiones y otros materiales relacionados, la tipificación como delito, y existen leyes y reglamentos nacionales. Informa que solo cuenta con una autoridad o mecanismo que mantiene registros de importación de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. No así para la fabricación, exportación y tránsito. Asimismo dicho organismo asegura previamente la autorización para la exportación de esos materiales. No cuenta con un organismo que efectúe la coordinación entre agencias y el intercambio de información sobre esta materia tanto en el ámbito nacional como con otros Estados.

Se informa que no ha habido procesados ni condenados relacionados con este tipo de delitos. Por otra parte, no se han proporcionado datos, ni las cantidades de operaciones, ni las cantidades de armas, municiones y explosivos y otros materiales relacionados, incautados con motivo de dichas operaciones; caso contrario sí existe reporte de 24 rifles y pistolas, y 359 municiones de varios calibres confiscados o decomisados por las autoridades competentes, además, el país no cuenta con información que identifique el origen de las armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, ni las rutas utilizadas en el desvío de estos materiales.

En cuanto a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de fabricación y tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país no ha realizado solicitudes.

El país ha incorporado dentro de su legislación el delito del lavado de activos que abarca la represión y prevención de la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico, además, cuenta con controles administrativos de orden preventivo, tiene un marco legal que le permite el embargo preventivo o incautación y el decomiso de estos bienes.

Se cuenta con una Unidad de Análisis Financiero (UAF), del Centro de Inteligencia Conjunto, entidad responsable de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes información relativa a las transacciones financieras, permitiendo el intercambio de información y la colaboración operativa entre las autoridades nacionales y otras entidades centrales similares en otros países. Además cuenta con normas legales y reglamentarias con el propósito de requerir a las instituciones financieras y a otros obligados a informar las transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes. Además cuenta con una entidad denominada Centro Nacional de Prevención contra Drogas la que está encargada de la administración, y disposición de activos incautados y decomisados de bienes provenientes del narcotráfico y delitos conexos.

El país informa que no hubieron detenidos, procesados y condenados por el delito de lavado de dinero en el año de 1999. Igualmente no hubo sanciones administrativas y reglamentarias a instituciones financieras y no informa sobre condenas de carácter jurisdiccional por falta de comunicación de transacciones sospechosas del año pasado.

Tomando en cuenta los acuerdos internacionales el país ha realizado en materia de cooperación internacional 184 solicitudes para la investigación y enjuiciamientos de delitos de lavado de dinero obteniéndose 138 respuestas.

Recomendaciones

1. **Crear un registro y/o banco de datos que refleje las operaciones de incautación, rutas y origen, en lo referente a armas, municiones, explosivos y otros materiales, relativos al tráfico ilícito de drogas.**
2. **Crear un mecanismo o autoridad que controle el registro de la fabricación, importación, exportación y tránsito, en materia de armas, explosivos, municiones y otros materiales relacionados.**
3. **Crear un organismo o entidad que se encargue de la coordinación del intercambio de información en lo relativo a fabricación, exportación y tránsito de armas, municiones, explosivos y otros materiales, en el ámbito nacional e internacional.**

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual.

Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

- 1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.**

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Costa Rica, la CICAD recomienda:

1. Ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.²
2. Adoptar e implementar el Plan Nacional Antidroga.
3. Firmar y Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
4. Diseñar y efectuar programas de prevención del uso indebido de drogas dirigidas a las autoridades penitenciarias y los adolescentes sin escolarización.
5. Reforzar los programas dirigidos a los estudiantes de la escuela primaria, en el lugar de trabajo y a las mujeres.
6. Aplicar normas mínimas de atención para los programas de tratamiento de drogas a escala nacional.
7. Desarrollar un plan de acción para establecer un sistema para estimar las necesidades de sustancias controladas.
8. Crear un registro y/o banco de datos que refleje las operaciones de incautación, rutas y origen, en lo referente a armas, municiones, explosivos y otros materiales, relativos al tráfico ilícito de drogas.
9. Crear un mecanismo o autoridad que controle el registro de la fabricación, importación, exportación y tránsito, en materia de armas, explosivos, municiones y otros materiales relacionados.
10. Crear un organismo o entidad que se encargue de la coordinación del intercambio de información en lo relativo a fabricación, exportación y tránsito de armas, municiones, explosivos y otros materiales, en el ámbito nacional e internacional.
11. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

² La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, decreta la aprobación de la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados mediante la Ley No. 8042.